

## **CIRCULAR EXTERNA**

**20182400001157**

### **"RESTRICCIÓN TRANSPORTE EN EQUIPAJE DE MANO SUSTANCIAS EN POLVO Y GRANULADAS EN VUELOS COMERCIALES HACIA ESTADOS UNIDOS"**

**PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA**

**DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.**

**FECHA: 29 DE JUNIO DE 2018**

La Gerencia de Operaciones se permite informar que la Administración de Seguridad de Transporte de los Estados Unidos (TSA por sus siglas en inglés), generó una directriz relacionada con el transporte de sustancias en polvo y granuladas.

La directriz de seguridad EA 1546 -17-02G, indica que los pasajeros en vuelos comerciales hacia los Estados Unidos no pueden transportar en su equipaje de mano sustancias en polvo y/o granuladas superiores a 12 onzas o 340 gramos, a partir del 30 de junio de 2018.

Esta medida exige que los productos en polvo o granulados que hayan sido adquiridos en las zonas Duty Free del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y superen la capacidad permitida, deben ir acompañados de la factura de venta, empacados y sellados en bolsas certificadas "Secure Tamper Evident Bag" (STEB por sus siglas en inglés).

Cualquier información adicional o aclaración sobre la anterior información por favor comunicarse al correo electrónico [egarcia@eldorado.aero](mailto:egarcia@eldorado.aero) o al número 4397070 ext. 5105.

Cordialmente,

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones – OPAIN S.A.

*Preparó: René García – Jefe de Seguridad Aeroportuaria, OPAIN S.A.*

*Aprobó: Joan Parrado – Director de Seguridad Aeroportuaria, OPAIN S.A.*